

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 24 de abril de 2020 (BOJA núm. 82, de 30 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO PINCHE

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	CÓD. DESTINO DEF	DESTINO DEF
ACEDO ROMERO, FRANCISCA	***6148**	SI	85,925	85,925	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CAÑADILLAS MOLINA, ANA	***3916**	SI	41,455	41,455	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CECILIA SALCEDO, JOSEFA	***3332**	SI	60,522	60,522	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CHICA DE LA TORRE, GERMÁN	***4742**	SI	46,377	46,377	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DOMÍNGUEZ GALAFATE, ÁNGEL	***4091**	SI	15,592	1,913	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FENOY JIMÉNEZ, FRANCISCO	***5225**	SI	54,006	54,006	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FUENTES PÉREZ, MANUEL	***8549**	SI	53,392	53,392	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALA MELÉNDEZ, MARÍA INMACULADA	***2726**	SI	56,571	56,571	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCÍA ARANDA, FRANCISCO	***3478**	SI	40,57	40,57	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARZÓN ALBALAT, ANTONIO JOSÉ	***5593**	SI	46,455	46,455	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIÉRREZ MESA, SERAFINA	***2835**	NO	0	53,546	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
JIMÉNEZ OLMOS, MANUEL	***9417**	SI	60,514	60,514	4923	HOSPITAL DE BAZA
MÉNDEZ PÉREZ, YOLANDA	***2772**	SI	15,238	15,238	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MOLINA LIÉBANA, FRANCISCA	***6722**	SI	45,181	45,181	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORENO ARROYO, MARÍA DEL CARMEN	***0779**	SI	53,917	53,917	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ORTUÑO CATALÁN, MARÍA LUISA	***2730**	NO	0		2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PARRA CUADRADO, MARÍA DEL ROCÍO	***2927**	SI	58,511	58,511	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PEÑA MANCHADO, MERCEDES	***4623**	SI	151,265	151,265	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PEÑA PEÑA, MERCEDES	***4308**	NO	0	68,932	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PONCE DÍAZ, JOSÉ MANUEL	***4096**	SI	7,027	7,027	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SÁNCHEZ CABRERO, OLGA	***2303**	SI	92,952	0	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SÁNCHEZ ESTEBAN, MARÍA TERE	***8200**	SI	93,227	93,227	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SÁNCHEZ MONTANET, INMACULADA	***0691**	SI	66,04	66,04	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SERRANO LÓPEZ, JUAN ANTÓN	***2389**	SI	48,379	48,379	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VILLAGRÁN ARELLANO, CATALINA	***9107**	SI	0	67,501	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

## ANEXO II

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO PINCHE

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A/DEF	CAUSA/S EXCL./SIN DESTINO
CASTRO GINES, MARÍA DEL CARMEN DE	***4522**	NO			EXCLUIDO/A	E06; E11
DIOSDADO PÉREZ, MARÍA	***4250**	NO			EXCLUIDO/A	E06
LÓPEZ MUÑOZ, MARÍA JOSEFA	***9337**	NO			EXCLUIDO/A	E06
PAQUEZ AGUADO, JOSÉ	***3591**	NO			EXCLUIDO/A	E06
RAMÍREZ GUERRERO, GLORIA	***2961**	NO			EXCLUIDO/A	E06

**ANEXO III****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

00188838